



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

*Resolución Directoral No. 128 - 2012 - ENSABAP*

Lima, 28 AGO. 2012



**VISTO:** Memorando N° 226-2012-DAL-ENSABAP del 28 de agosto de 2012, Memorando N° 266-2012-SG-ENSABAP/LGZR del 27 de agosto de 2012, Hoja de Envío N° 439 del 17 de agosto de 2012, Oficio N° 364-2012-OCI-ENSABAP del 17 de agosto de 2012, Oficio N° 028-2012-OCI-ENSABAP del 11 de enero de 2012, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley General de Educación N° 28044, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con fecha 24 de junio de 2010, la Asamblea General de la ENSABAP, ha elegido conforme a lo dispuesto en el Estatuto, al Sr. Luis Guillermo Cortés Carcelén, como Director General de la ENSABAP;

Que, mediante Oficio N° 364-2012-OCI-ENSABAP, el CPC. Rómulo Rosales Llacza, Jefe (e) del Órgano de Control Institucional de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, comunica a la Dirección General que de acuerdo al Plan anual de Control, hará uso de sus vacaciones correspondientes al presente año a partir del miércoles 29 de agosto al miércoles 12 de setiembre de 2012;

Que, en ese sentido, resulta necesario el desarrollo y operatividad de las funciones de la Jefatura del Órgano de Control Institucional, por lo que corresponde realizar la encargatura de las funciones respectivas;

Estando a lo dispuesto y con las visaciones respectivas; y

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento. El Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y con Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA respectivamente;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- AUTORIZAR** desde el 29 de agosto al 12 de setiembre de 2012, el periodo vacacional del CPC. Rómulo Rosales Llacza, Jefe (e) del Órgano de Control Institucional de la ENSABAP.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** desde el 29 de agosto al 12 de setiembre de 2012, el cargo y funciones de la Jefatura del Órgano de Control Institucional de la ENSABAP, al Auditor CPC. Yuri Vladimir Olivares Solís por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



*Luis Guillermo Cortés Carcelén*  
**LUIS GUILLERMO CORTÉS CARCELÉN**  
 Director General  
 Escuela Nacional Superior Autónoma  
 de Bellas Artes del Perú

*Luis Gerardo Zapata Roman*

**LUIS GERARDO ZAPATA ROMAN**  
 Secretario General  
 Escuela Nacional Superior Autónoma  
 de Bellas Artes del Perú

